

Condiciones generales para la utilización del Sello INTI de Conformidad con Norma:

La licencia para el uso del Sello INTI de Conformidad con **Norma IRAM 840:2012** se concede sujeta a las siguientes condiciones, que el titular acepta y se obliga a respetar en todas y cada una de sus disposiciones.

1. El Titular se compromete a marcar en la misma forma en que coloca la marca del producto, en cada una de las unidades del producto que han obtenido el Sello INTI, los logotipos de esta certificación que quedan representados en la forma siguiente:



Estos logotipos tendrán las proporciones adecuadas, de tal forma que todas las inscripciones sean legibles a simple vista.

Se puede utilizar el logo "INTI Certifica" en escala de grises o con color, en este último caso se utilizará:

- Para las letras en azul se utiliza el Pantone 288 U (en soporte mate) o Pantone 281 C (en soporte brillante).
- Para la bandera argentina se utiliza el Pantone 284 C (en soporte brillante) o 284 U (en soporte mate).

Este logo "INTI Certifica" es usado para todos los productos, excepto en Certificación de Neumáticos, Neumáticos reconstruidos y Certificación de Cámaras y cubiertas para Bicicletas. En estos productos, se utiliza el logo de INTI (sin bandera argentina).

El Sello de Seguridad sólo es aplicable en los ámbitos regulados de la actual Secretaría de Comercio según lo establecido en la Resolución Nº 197/2004.

2. El sello "INTI Certifica" debe ir acompañado de "información adicional" que será la siguiente:

- Producto certificado (por ejemplo: Bicicletas)
- Resolución (para el ámbito obligatorio exclusivamente)
- Norma correspondiente
- N° de licencia: es opcional.

La fuente utilizada para el producto certificado es "Montserrat Semibold" y para el resto de la información es "Montserrat regular". La separación entre el Sello y la leyenda será igual a la altura de la fuente utilizada. El texto debe estar centrado con respecto al Sello.

3. El titular se compromete a presentar al Organismo de Certificación del INTI una propuesta relacionada con la forma en que será aplicado el Sello INTI en sus productos, folletería, catálogos, publicidad, etc., para ser evaluada y aprobada por el Organismo de Certificación del INTI previo a su uso.
4. El titular se compromete a no introducir modificaciones en ninguna de las etapas de fabricación del producto y/o de los materiales utilizados, que puedan llevar al no cumplimiento de la Norma correspondiente.
5. El Organismo de Certificación del INTI será informado por escrito y sin demoras sobre cambios de locación de la fabricación del producto, cambio de razón social o del propietario de la empresa, cambios de tecnologías en la fabricación del producto, o cualquier otra modificación que pudiera afectar al producto certificado.